



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

NORMATIVA DE USO INSTALACIONES GALERÍA CANO BERICAT

2026

La gestión de las instalaciones "Cano Bericat" corresponde a la Federación Extremeña de Tiro Olímpico (en adelante FEXTO).

Las presentes normas tienen por objeto regular el uso de las instalaciones de "Cano Bericat", y serán de aplicación en las mismas.

Estas normas serán complementarias de aquellas que regulan la actividad deportiva en general y las específicamente aplicables al Tiro Deportivo. Así como a las normas y estatutos de la FEXTO y a las que sean aplicables al empleo de armas deportivas.

Las instalaciones "Cano Bericat" podrán albergar actividad deportiva correspondiente a cualquiera de las modalidades de tiro de Precisión encuadradas en el ámbito de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y cuenten con la necesaria autorización administrativa.

Podrán así mismo utilizarse las instalaciones para actividades extradeportivas con autorización expresa de la Junta Directiva que, por su naturaleza, puedan desarrollarse en estas instalaciones, quedando este uso secundario siempre subordinado a las necesidades de la actividad primordial, que es el tiro deportivo.

1. USUARIOS DE LAS INSTALACIONES

Podrán ser usuarios de las instalaciones deportivas "Cano Bericat":

- A. Los tiradores federados en la Federación Extremeña de Tiro Olímpico en el año en curso y se encuentre al corriente de la correspondiente cuota semestral o



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

anual de uso de la instalación. El pago de dicha cuota implica la aceptación del tratamiento de datos e imágenes por la Federación Extremeña de Tiro Olímpico en cuanto a lo que la LOPD se refiere y el cumplimiento de la normativa en curso.

- B. Aquellos clubes federados en la FEXTO que abonen el Canon de uso estipulado para cada actividad amparada en la normativa de dicha federación. Los clubes que deseen celebrar sus competiciones en las instalaciones de "Cano Bericat" deberán solicitarlo a la FEXTO en los plazos que se estipulen y adjuntar una propuesta de calendario que incluya, al menos, dos fechas posibles para cada una de las competiciones propuestas. Para las competiciones que deseen celebrar de manera extraordinaria deberán seguir el mismo procedimiento y esperar autorización de la FEXTO.

El calendario de competiciones a celebrar en las instalaciones "Cano Bericat" será fijado por la FEXTO con los siguientes criterios de prioridad:

1º Competiciones y cursos federativo

2º Competiciones sociales *

3º Otras actividades

*En el caso de que dos o más clubes coincidan en las fechas propuestas para la realización de una competición, y no se llegue a un acuerdo de cambio de fecha, se realizará un sorteo para designar el día de celebración de dicha competición.

Durante la celebración de las competiciones de los clubes el responsable del buen uso de las instalaciones serán los árbitros de cada prueba.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

El pago de la cuota de uso implica la aceptación del tratamiento de datos e imágenes por la FEXTO en cuanto a lo que la LOPD se refiere y el cumplimiento de la normativa en curso.

C. Aquellas entidades o personas físicas, ajenas al tiro deportivo que, en el desarrollo de actividades legalmente amparadas y relacionadas con el uso de armas, así lo soliciten, reciban autorización por parte de la FEXTO y abonen el canon de uso acordado.

Para poder desarrollar cualquiera de estas actividades, se exigirá por la FEXTO la suscripción correspondiente de la póliza de responsabilidad civil en relación con los daños que pudieran causarse a personas o instalaciones en relación con el uso de armas y la designación de un responsable, por su parte, para dicha actividad.

Quedan excluidos del acceso a las instalaciones aquellas personas con suspensión firme de la Licencia Federativa.

2. USO DE LA INSTALACIÓN

Será imprescindible, para portar armas en el interior de las instalaciones, disponer de la correspondiente autorización y/o licencia de armas en vigor.

Podrá ser requerido por los delegados federativos a los usuarios la identificación mediante DNI o documento equivalente, licencia de armas que ampara aquellas que se porten en el interior de las instalaciones, licencia federativa en vigor y el documento que acredite encontrarse al corriente del pago de la cuota de uso. La no presentación



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

de alguno de estos documentos dará lugar a informar a la FEXTO y, si fuese necesario, a las autoridades competentes.

A cada socio se le facilitará un código de acceso personal e intransferible, del cual es el único responsable. **Queda totalmente prohibido facilitar este código a cualquier persona, sea usuario o no de la cancha de tiro.**

Cada usuario de la cancha, al ocupar un puesto de tiro, siempre que haya compañeros esperando su turno, deberá dejar el puesto a los 90 minutos desde el inicio, siempre que haya compañeros esperando su turno.

Las puertas deben permanecer cerradas, tanto la exterior como la interior, una vez accedamos al recinto.

Cada usuario, una vez finalizado el entrenamiento, debe recoger los casquillos usados y dejar su puesto limpio y recogido de igual manera que lo encontró. No está permitido el uso de consolas ni de la máquina de blancos de forma automática en los entrenamientos. Sólo se podrá hacer uso de ella en tiradas, cursos y entrenamientos oficiales y sólo y únicamente por personal autorizado expresamente por la FEXTO.

Queda prohibida cualquier manipulación en las instalaciones sin autorización expresa de la FEXTO.

Cualquier anomalía detectada en la galería por el socio, deberá comunicarlo de inmediato a cualquiera de los responsables de la FEXTO o de la Junta directiva de la misma.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

Uso de la cancha por las empresas de seguridad y centros de formación:

Las empresas de seguridad usaran las instalaciones para las pruebas de obtención y mantenimiento de Licencia tipo C, por parte del personal de Seguridad Privada.

Los centros de formación realizaran las prácticas de tiro correspondientes en la formación del personal de seguridad privada.

Toda empresa de seguridad y centros de formación tendrán que tener un convenio firmado con la FEXTO para la realización de sus actividades.

Ambas entidades deberán correr con los gastos, fijados en asamblea, del delegado federativo.

3. CLASIFICACION DE SANCIONES

Cualquier incumplimiento detectado de la normativa de uso de instalaciones del Cano Bericat será comunicado a la junta directiva.

La FEXTO se reserva el derecho de aplicar medidas preventivas hasta la resolución del comité de disciplina. Dichas medidas serán aprobadas por la junta directiva y posteriormente **derivadas al Comité de disciplina de la FEXTO, llegándose a la posibilidad de poner en conocimiento de la autoridad competente, si la gravedad de los hechos lo precisa.**

Dichas medidas tienen la finalidad de preservar y que se respeten las normas de uso de las instalaciones, así como la seguridad de los usuarios y terceros.

Serán faltas GRAVES O MUY GRAVES:



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

- Ceder o prestar el código de acceso a la instalación. El código es personal e intransferible.
- Uso inapropiado o indebido de la Cancha fuera de la práctica del tiro olímpico.
- Uso de munición blindada o blancos no reglamentados para la práctica del tiro olímpico.
- No respetar las normas de seguridad o poner en riesgo su seguridad y la del resto de usuarios.
- **Salir del puesto de tiro y realizar disparos desde zonas no permitidas.**
- Permitir o no informar a los responsables federativos del incumplimiento de las faltas estando presente en la instalación.
- Acceder a la instalación o permitir el acceso de personas ajenas sin autorización previa.
- Reiteración de faltas.
- Retirada de proyectiles de forma particular, ya que causan deterioro en el espaldón de tiro, reduciendo su eficacia al remover la tierra. La retirada de este material será por una empresa autorizada para ello.
- Prohibida la entrada al espaldón rebasando la línea de blancos.

4. ARMAS Y MODALIDADES DE A UTILIZAR EN LA GALERÍA

La presente normativa tiene como objetivo regular el tipo de armas permitidas en la galería de tiro, garantizando la seguridad de los usuarios, el personal y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de armas de fuego y seguridad.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

LINEA DE BLANCOS A 25 METROS:

- Armas reglamentarias para el personal de seguridad privada.

(Excepto escopeta con fuego real)

- ARMA CORTA:

- Calibre .22lr
- Calibre 32/38 S&W
- Calibre 9mm

(Excepto munición semi-blindada y blindada)

- AAHH:

- COMINAZZO.
- KUCHENRUELER.
- TANZULZU.
- COLT.
- MARIETTE.
- PIÑAL.
- DONAL MAISON.

- ARMA LARGA:

- Único permitido calibre 22.lr

(Excepto posición rodillas y tendido)

LINEA DE BLANCOS A 10 METROS:

- Armas reglamentarias para el personal de seguridad privada.

(Excepto la escopeta con fuego real).

- AACC

- Calibre 4.5mm



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

C.I.F.: V06113971

Avda. Pierre de Coubertin, s/n Pabellón Multiusos

10.005 CÁCERES Teléfono-Fax: 927 22 66 57 - E-mail: fedexto@gmail.com

5. HORARIO 2026

El horario que se establece para la utilización de la cancha para entrenamientos es **De lunes a Domingo de 9:00 a 21:00**. Siempre que no haya planificada ninguna actividad ya sea federativa o social, cuyo calendario estará expuesto debidamente y comunicado mediante los medios habituales utilizados por la FEXTO.

6. CUOTAS 2026

La cuota de uso de la cancha para entrenamiento individuales es de 100,00€ € anuales, pudiéndose hacer en pago fraccionado de 50,00€ en los meses de enero y julio.

La cuota de uso de la galería de tiro para clubes será de 300,00 € para la celebración de 4 competiciones y de 50,00 € por cada competición extraordinaria.

Es responsabilidad de todos; el respeto de las normas y que se haga un uso responsable de la instalación.

Recordamos a los usuarios que la instalación dispone de cámaras de seguridad.

PENDIENTE APROBACIÓN ASAMBLEA 2026